

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DEL 2021. NUM. 35,698

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 65-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19, autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de Dos Mil Quinientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado mediante el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.171-2019.

**CONSIDERANDO:** Que el **Convenio de Financiación No. 2000002595** suscrito el 7 de Junio de 2021, entre el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**, en su condición de Prestamista y la **República de Honduras**,

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 65-2021, 66-2021

A. 1 - 28

#### Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta por un monto de **DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,330,000.00)** para la ejecución del **PROYECTO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN LA REGIÓN NORESTE DE HONDURAS (PROINORTE)**, se ampara en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020.

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto tiene como objetivo incrementar ingresos y mejorar la nutrición de pequeños productores rurales y sus familias, mejorando su productividad, diversificación, transformación y capacidades de comercialización, incorporando a ellos en las cadenas de valor priorizados y aumentando su resiliencia en el contexto de cambio climático.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 205, atribuciones 19 y 36 de la Constitución de la República,

corresponden al Congreso Nacional: Aprobar o improbar los contratos que llevan involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República celebrados por el Poder Ejecutivo y aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionan con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo.

**POR TANTO;**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de las partes el **CONVENIO DE FINANCIACIÓN No. 2000002595**, suscrito el 7 de Junio de 2021 entre el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**, en su condición de Prestamista y la **República de Honduras**, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta por un monto de **DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,330,000.00)** para la ejecución del **“PROYECTO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN LA REGIÓN NORESTE DE HONDURAS (PROINORTE)”**, que literalmente se lee:

**“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. CONVENIO DE FINANCIACIÓN** Proyecto de inclusión económica y social de pequeños productores rurales en la región noreste de Honduras (PROINORTE) entre la **REPÚBLICA DE HONDURAS** y el **FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA)** Firmado en Tegucigalpa, Honduras y en Roma, Italia.

**CONVENIO DE FINANCIACIÓN**

Préstamo No. 2000002595

Proyecto de inclusión económica y social de pequeños productores rurales en la región noreste de Honduras (el “Proyecto” o “PROINORTE”)

La República de Honduras (el “Prestatario”) y El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el “FIDA” o el “Fondo”) (cada uno de ellos por separado la “Parte” y colectivamente las “Partes”) acuerdan lo siguiente:

**Preámbulo**

Para lograr los objetivos del Proyecto, el Prestatario gestionará ante el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) u otra fuente de financiamiento, recursos hasta por un monto total de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 20 000 000) con el fin de cofinanciar las actividades derivadas del Proyecto en mención.

El FIDA tiene previsto proporcionar recursos por un monto de quinientos mildólares de los Estados Unidos de América (USD 500 000) en calidad de donación en apoyo a la ejecución del Proyecto.

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Las Partes acuerdan lo siguiente:

### Sección A

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1) y el Cuadro de asignaciones (Anexo 2).
2. Se adjuntan al presente Convenio las Condiciones Generales del Fondo para la Financiación del Desarrollo Agrícola de fecha 29 de abril de 2009 y modificadas en abril de 2014 y en sus sucesivas versiones enmendadas (las "Condiciones Generales") y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado que se establezca en las mismas.
3. El Fondo proporcionará un Préstamo al Prestatario (la "Financiación"), que el Prestatario utilizará para ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

### Sección B

1. La Financiación estará compuesta por un Préstamo de dieciséis millones trescientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 16 330 000).
2. La Financiación se concede en condiciones combinadas. Los préstamos otorgados en condiciones combinadas estarán sujetos al pago de intereses sobre el capital del préstamo pendiente de reembolso a un tipo de interés fijo del 1,25% además de un cargo por servicio del 0,75% por año, y tendrán un plazo de reembolso de 25 años, incluido un período de gracia de cinco años, a partir de la fecha de aprobación de la Junta Ejecutiva del Fondo. Los intereses y los cargos

por servicios serán devengados por el capital del Préstamo pendiente de reembolso y se calcularán sobre la base de un año de 360 días, dividido en 12 meses de 30 días.

3. El primer día del Ejercicio Financiero aplicable será el 1° de enero.
4. Los pagos del capital, los intereses y los cargos por servicio serán pagaderos cada 15 de abril y 15 de octubre.
5. Los recursos de la Financiación serán depositados en una cuenta designada en dólares de Estados Unidos de América (USD) por el Prestatario a nombre del Proyecto en el Banco Central de Honduras, a partir de la cual se transferirán los recursos necesarios para financiar las actividades del Proyecto a la Cuenta del Proyecto (Libreta Operativa del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)) en moneda nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa vigente del Prestatario. La Cuenta del Proyecto (Libreta Operativa del SIAFI) será administrada, mediante el SIAFI, por la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).
6. El Prestatario, Organismo Ejecutor del Proyecto, Mancomunidades, Gobiernos Locales e Instituciones Gubernamentales, entre otros, proporcionarán financiación de contrapartida para el Proyecto por un monto total equivalente a cinco millones trescientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 5 340 000). Se reconocerán como fondos de contrapartida, aportes en efectivo, especie y exenciones por concepto de gravámenes arancelarios e impuestos para los bienes y servicios adquiridos con cargo a este Convenio. En el caso de los recursos de contrapartida otorgados por el Prestatario por intermedio del Organismo Ejecutor del Proyecto no podrán superar el 10% del monto total de este Convenio.

**Sección C**

1. El Organismo Ejecutor del Proyecto será la SAG y/o cualquier otro designado por el prestatario, de conformidad con los términos del Convenio y a satisfacción previa y por escrito por parte del FIDA.
2. Se designa Parte adicional en el Proyecto a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE) responsable de determinar las políticas nacionales para la realización de evaluaciones de impacto ambiental en el contexto de las obras de infraestructura e inversiones públicas del proyecto.
3. Se llevará a cabo la Revisión de Medio Término como se especifica en la Sección 8.03 b) y c) de las Condiciones Generales, pudiendo las Partes acordar otra fecha para llevar a cabo la Revisión de Medio Término de la ejecución del Proyecto.
4. La Fecha de Terminación del Proyecto será el sexto aniversario, contando a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.
5. La entrada en vigor será la fecha en la que el FIDA reciba el instrumento de ratificación del Convenio por parte del Prestatario.

**Sección D**

La Financiación será administrada y el Proyecto será supervisado por el FIDA.

**Sección E**

1. Adicionalmente a los motivos previstos en las Condiciones Generales, el FIDA podrá suspender el derecho del Prestatario

a solicitar desembolsos conforme al presente Convenio en el caso que:

- a) cualquiera de las disposiciones del Manual de Operaciones del Proyecto haya sido objeto de cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación, sin el acuerdo previo de las Partes, y el FIDA haya determinado, previa consulta con el Prestatario, que tal cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido consecuencias adversas sustanciales para el Proyecto.
- b) el derecho del Prestatario a solicitar o efectuar retiros de fondos bajo el Convenio que suscriba con el OFID u otra fuente de cofinanciamiento identificada, tal como descrito en el Preámbulo, haya sido cancelado o suspendido en su totalidad o parte.

2. Se considera que son condiciones generales adicionales previas para el retiro de fondos las siguientes:

- a) Que se haya contratado y nombrado al Director del Proyecto y a los Coordinadores de los componentes, de conformidad con los procedimientos establecidos en este Convenio y en el Manual de Operaciones.
- b) Que el Manual de Operaciones del Proyecto cuente con la no objeción del FIDA.
- c) Que se haya abierto la Cuenta Designada.
- d) Que el sistema UEPEX (Módulo para la Gestión de Unidades Ejecutoras de

Proyectos con Financiamiento Externo)  
haya sido implementado y esté en pleno  
funcionamiento operativo.

3. El presente Convenio está sujeto a la ratificación del  
Prestatario.

4. Se indican a continuación los representantes designados  
y las direcciones que han de utilizarse para cualquier  
intercambio de comunicaciones relacionadas con el presente  
Convenio:

Por el Fondo:

Presidente

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola Via

Paolo di Dono 44

00142 Roma, Italia

Por el Prestatario:

Secretaría de

Estado Secretaría de

Estado en el

Despacho de

Finanzas

Bo. El Jazmín, Avenida

Cervantes Tercera Calle

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras

El presente Convenio se ha preparado en idioma español  
en dos (2) copias originales, una (1) para el Fondo y una (1)  
para el Prestatario y entrará en vigor cuando el FIDA reciba  
el instrumento de ratificación, conforme a la Sección 13.01  
de las Condiciones Generales.

REPÚBLICA DE HONDURAS

F y S

Luis Fernando Mata Echeverri

Secretario de Estado en el

Despacho de Finanzas

Fecha: 7 de junio de 2021

FONDO INTERNACIONAL DE  
DESARROLLO AGRÍCOLA

F

Gilbert F. Hougbo

Presidente

Fecha: 7 de junio de 2021

### Anexo 1

Descripción y Disposiciones de Ejecución del  
Proyecto

#### I. Descripción del Proyecto

1. Población-objetivo. La población-objetivo del Proyecto  
incluye a: a) pequeños productores agropecuarios con  
limitaciones de acceso a recursos productivos y diversos  
grados de organización y vinculación con los mercados; b)  
artesanos rurales con organización incipiente y débilmente  
vinculadas a los mercados; y c) micro-empresarios rurales y  
comerciantes a pequeña escala. El Proyecto prestará atención  
especial a grupos vulnerables como mujeres, jóvenes, grupos

indígenas y personas que producto de la migración hayan sido retornados al país. La población-objetivo beneficiaria directa del Proyecto está conformada por aproximadamente 15 000 familias rurales pobres localizadas en 22 municipios de los Departamentos de Atlántida, Yoro, Colón y Olancho. Esta población se encuentra asociada en organizaciones rurales legalmente constituidas o en vías de legalización.

2. Área del proyecto: el Proyecto inicialmente se focalizará en 22 municipios localizados en los departamentos de Atlántida (1 municipio), Yoro (3 municipios), Colón (9 municipios), y Olancho (9 municipios), cubriendo un área total de aproximadamente 14 787 Km<sup>2</sup>.

3. Meta. Mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores en el área del proyecto, fortaleciendo las capacidades organizativas, productivas, y de procesamiento y comercialización. El Proyecto apunta a mejorar la resiliencia económica, social y ambiental de los pequeños productores creando las condiciones para acceder a nuevos mercados para sus productos, mejorar sus ingresos, reducir la pobreza, mejorar la calidad de sus dietas y su sustento de manera sostenible.

4. Objetivo de Desarrollo. El objetivo de desarrollo del proyecto es incrementar ingresos y mejorar la nutrición de pequeños productores rurales y sus familias, mejorando su productividad, diversificación, transformación y capacidades de comercialización, incorporando a ellos en las cadenas de valor priorizadas y aumentando su resiliencia en el contexto de cambio climático.

5. Componentes. El Proyecto ha sido formulado bajo tres componentes: 1) Alianzas comerciales, fortalecimiento Organizacional e innovación; 2) Desarrollo productivo y resiliencia, y 3) Administración, gestión, planificación, seguimiento, evaluación, y gestión del conocimiento.

### 5.1 Componente 1. Alianzas comerciales, fortalecimiento Organizacional e innovación

Objetivos: Los objetivos del Componente 1 son: i) la definición de estrategias sectoriales, que permitan la articulación interinstitucional en los procesos de desarrollo, identificación y el establecimiento de alianzas comerciales entre asociaciones de productores y compradores del sector privado o público inclusivas que serán potenciadas a través de inversiones estratégicas durante la ejecución del Componente 2; ii) apoyar el fortalecimiento y la creación de emprendimientos y microempresas a través de la innovación que generen una oferta de servicios locales y empresariales dirigida a las organizaciones que el proyecto financia, y a las que ejecutan las alianzas productivas o comerciales, generando resultados tangibles e intangibles que contribuyan al proceso de desarrollo local inclusivos, resilientes y sensibles a aspectos nutricionales; iii) fortalecer las capacidades de gestión ambiental de las organizaciones de pequeños productores garantizando la adopción de buenas prácticas ambientales y reduciendo su vulnerabilidad al cambio climático, así como la concientización sobre aspectos nacionales; iv) facilitar el acceso a alternativas de financiamiento (público, privado, cooperativo, banca social, y multilaterales) por parte de las asociaciones/cooperativas de pequeños productores, así como el desarrollo de capacidades en las entidades de financiamiento para atender al segmento de pequeños productores rurales, y v) financiar actividades innovadoras (Climate Smart Production) que complementen las actividades del Proyecto y permitan alcanzar el objetivo de desarrollo. Para poder alcanzar los resultados esperados, el Componente 1 está organizado en los siguientes cuatro subcomponentes: 1.1. Alianzas, diagnósticos y estrategias por cadenas de valor, 1.2. Fortalecimiento institucional de organizaciones de productores, 1.3. Campañas de concientización y buenas prácticas de nutrición, higiene y cambio climático, 1.4. Fondo de innovación y acceso a servicios financieros.

5.1.1 Subcomponente 1.1: Alianzas, diagnósticos y estrategias por cadenas de valor. El Proyecto apoyará el diseño de estrategias sectoriales de intervención, promoviendo la articulación interinstitucional en los procesos de desarrollo y el establecimiento de alianzas estratégicas de las cadenas de valor.

Este subcomponente contempla las siguientes actividades:

- i) Diagnóstico territorial y priorización de cadenas y la formulación de acuerdos Inclusivos o alianzas sostenibles,
- ii) Establecimiento de plataformas multiactorales, análisis de las cadenas priorizadas y definición de estrategias sectoriales, con enfoque de sostenibilidad,
- iii) Estudios complementarios al proceso de diagnóstico que incluye temas ambientales,
- iv) Tecnologías de información para articulación comercial,
- v) apoyo a la implementación al Proyecto en cadenas de valor, y
- vi) agentes éticos para la generación de las alianzas comerciales de las cadenas de valor.

Tecnología de información y comunicación:

El Proyecto en colaboración con el Centro Internacional de Comercio (ITC, por sus siglas en inglés) facilitará la adopción de una plataforma móvil (Mapa de Sostenibilidad) que permite a las empresas y organizaciones de productores en diferentes localidades conectarse e intercambiar información comercial de manera sostenible.

5.1.2 Subcomponente 1.2: Fortalecimiento organizacional de organizaciones de productores. Este subcomponente pretende mejorar el contexto

institucional de las organizaciones que en general es muy débil o no existente. El fortalecimiento busca que las organizaciones adquieran la capacidad de manejar sus operaciones de producción, centros de acopio, procesamiento o cualquier otra actividad de pos cosecha que añada valor, al mismo tiempo que mejoren sus estrategias de comercialización y sus capacidades para negociar y mejorar su acceso al mercado. También serán sujetas de fortalecimiento organizacional aquellas organizaciones dedicadas a actividades medioambientales y las organizaciones de jóvenes destinadas a la prestación de servicios locales a las cadenas de valor.

El subcomponente incluye las siguientes actividades:

- i) Diseño de un plan de fortalecimiento, que permita la identificación de organizaciones y análisis de sus niveles de consolidación, planificación y adecuación de actividades y contenidos de formación de capacidades;
- ii) Implementación del plan de fortalecimiento;
- iii) Asesoría empresarial a organizaciones de productores y jóvenes;
- iv) Rutas de intercambio y aprendizaje;
- v) Ferias y ruedas de negocios para mercados nacionales e internacionales;
- vi) Promoción comercial interna y externa de las cadenas de valor.

5.1.3 Subcomponente 1.3: Campañas de concientización y buenas prácticas (nutrición, higiene y cambio climático). Para incrementar la oferta de alimentos más nutritivos, se proponen actividades altamente coordinadas con el PMA articuladas al programa de alimentación escolar nacional de compras locales,

para abastecer la demanda de desayuno escolar. Lo anterior incluye la promoción de cultivos de alimentos saludables (frutas, lácteos, arroz, cacao, banano, café, cítricos, yuca, y frutas) identificados en el Subcomponente 1.1 y financiados mediante los planes de negocios en el marco del Subcomponente 2.2. (cadenas y alianzas), que tengan un impacto en la generación de ingresos. Por medio de las campañas de concientización, se promoverá el autoconsumo de los cultivos nutritivos priorizados y desarrollados arriba mencionados u otros con el fin de mejorar la calidad de la dieta de los productores como consumidores.

5.1.4 Subcomponente 1.4: Fondo de Innovación y acceso a servicios financieros. El Proyecto propone tener un rol de facilitador para mejorar el acceso a recursos financieros, apoyando la creación de productos y servicios financieros que respondan a las necesidades de las cadenas de valor.

Para tal fin el Proyecto propone las siguientes actividades:

- i) Promoción de servicios crediticios y diseño e implementación de un programa de educación financiera que tome en cuenta los servicios financieros disponibles y remesas internas y externas; fortalecimiento de las capacidades de las cajas rurales y cooperativas de crédito en términos de gestión organizacional y administrativa (capacitación e innovación administrativa);
- ii) Desarrollo del fondo de capitalización de inversiones productivas;
- iii) Innovación en servicios financieros/créditos y apalancamiento de remesas para incrementar las inversiones de los planes de negocios;

- iv) Fortalecimiento de capacidades de investigación que brinda el Estado;
- v) Red de gestores de innovación;
- vi) Fondo concursable de innovación estratégica (Climate Smart Production); y
- vii) Fondo de becas para estudiantes del sistema formal de educación.

## 5.2. Componente 2. **Desarrollo productivo y resiliencia**

Objetivos: Los objetivos del segundo componente son:

- i) brindar apoyo a las cooperativas/ organizaciones de productores para que elaboren, financien e implementen planes de negocio conducentes al alivio de la pobreza a través del desarrollo de cadenas de valor inclusivas, resilientes al cambio climático, y sensibles a aspectos nutricionales, y
- ii) fortalecer las capacidades de gestión ambiental de los pequeños productores garantizando la adopción de buenas prácticas ambientales y reduciendo su vulnerabilidad al cambio climático.

Para poder alcanzar los resultados esperados, el Componente 2 está organizado en los siguientes dos subcomponentes:

- i) Inversiones resilientes e inclusivos y ii) Inversiones en servicios ecosistémicos y dinamización territorial.

5.2.1 Subcomponente 2.1: Inversiones Resilientes e Inclusivos. Este subcomponente incluye las siguientes actividades en la implementación del primer componente:

- i) Identificación de cuellos de botella y análisis de la oferta y demanda de servicios locales;
- ii) Identificación y alianzas con proveedores de formación técnica y profesional según requerimientos;
- iii) Divulgación de oportunidades de participación para mujeres y jóvenes;

- iv) Formación técnica y profesional con apoyo del Fondo de Innovación o a través de otros programas;
- v) Apoyo a la formalización o constitución de grupos u organizaciones de proveedores para que puedan operar dentro del marco de la Ley;
- vi) Elaboración e implementación de planes de negocios; y
- vii) Apoyo a la vinculación entre la oferta y la demanda de servicios.

5.2.2 Subcomponente 2.2: Inversiones Ecosistémicas y Dinamización Territorial. El objetivo del subcomponente es fortalecer las capacidades de gestión ambiental de los pequeños productores que reciben los servicios del Proyecto garantizando la adopción de buenas prácticas ambientales articulados a las cadenas de valor para mejorar la gestión de los recursos naturales y reducir las vulnerabilidades al cambio climático. Asimismo, se busca mejorar la articulación territorial para facilitar las conexiones de los productores y su producción al mercado y al igual que los servicios locales de apoyo a las cadenas de valor.

Este subcomponente invertirá en:

- i) Fortalecimiento de capacidades de las UMA de municipalidades;
- ii) Estudios de microcuencas, alta vulnerabilidad y riesgo;
- iii) Articulación y difusión de información agroclimática;
- iv) Formulación de planes de inversión en servicios ecosistémicos;
- v) Implementación de planes de inversión ecosistémicos;

- vi) Implementación de planes de inversión en dinamización territorial: rehabilitación de caminos rurales claves.

Especial atención se brindará a las comunidades indígenas interesadas en fortalecer sus iniciativas de gestión de recursos naturales como parte de su identidad cultural.

### 5.3 Componente 3: **Administración, Gestión, planificación, seguimiento, evaluación y gestión de conocimientos.**

Este componente tiene la responsabilidad general de asegurar el cumplimiento de las actividades necesarias para el funcionamiento del Proyecto. Tiene como principales funciones las de coordinación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades técnicas y financieras del Proyecto.

## II. Disposiciones de Ejecución

### 1. Organismo Ejecutor del Proyecto.

1.1 Designación. El Prestatario designa a la SAG como Organismo Ejecutor del Proyecto.

1.2 Responsabilidades. La SAG, designada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) como Organismo Ejecutor del Proyecto será responsable de la ejecución y orientación del Proyecto. La SEFIN delegará en la SAG, la responsabilidad de tramitar directamente ante el FIDA las solicitudes de desembolso del préstamo previa confirmación de previsión presupuestaria, las cuales serán elaboradas por la Unidad Administradora de los Proyectos (UAP/SAG) y la Unidad Gerencial del Proyecto (UGP).

LA SAG delegará en la UAP/SAG la suscripción de los contratos, órdenes de compra y convenios necesarios para la

implementación de las actividades del Proyecto, excepto los relacionados con la contratación del personal de la UGP y de la misma UAP/SAG.

## 2. Unidad Administradora de los Proyectos (UAP/SAG)

2.1 Designación. Para la implementación del Proyecto, el SAG designará a la UAP/SAG.

2.2 Funciones. Las principales funciones de la UPA/SAG son las siguientes:

- a) Conducir oportunamente los procesos presupuestarios, administrativos, contables y financieros del Proyecto;
- b) Ejecutar eficientemente los procesos de adquisición requeridos por el Proyecto;
- c) Monitorear el buen desempeño del Proyecto, a través del seguimiento periódico al Planes Operativos Anuales (POA) y Planes de Adquisición y Contratación (PAC), tomando las medidas que correspondan para asegurar el cumplimiento de los mismos;
- d) Coordinar oportunamente con la UGP la elaboración de los POA y PAC;
- e) Elaborar, con el apoyo de la UGP, los estados financieros;
- f) Coordinar los ejercicios de auditorías externas y asegurar la entrega a tiempo de los informes de auditoría al FIDA;
- g) Asegurar la efectiva coordinación con las áreas internas, otras direcciones de la SAG y entidades externas, que requiere la implementación del Proyecto.

El detalle de las funciones de la UAP/SAG se establecen en el Manual Operativo de la UAP/SAG.

## 3. Comité de Dirección del Proyecto (CDP)

3.1 Composición. El CDP estará integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Ganadería (o su representante) en calidad de Presidente; b) El Ministro de Finanzas (o su representante); c) El Ministro de MIAMBIENTE (o su representante); y d) El Director del Proyecto, quien actuará como Secretario del CDP y participa sin derecho a voto. El comité toma sus decisiones en consenso.

3.2 Funciones. Las funciones del CDP serán de toma de decisiones y aprobación de documentos claves, así como de apoyo a la UGP en la definición de las directrices generales del Proyecto con base a la marcha de la implementación y lecciones aprendidas. Sus funciones principales serán:

- a) Definir y establecer las políticas y estrategias que requiera el funcionamiento del Proyecto; y
- b) Aprobar los POA y PAC), que deberán ser elaborado por la UGP y presentado ante el CDP por parte del Director Ejecutivo del Proyecto.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, a más tardar el mes de octubre, para aprobar el POA y PAC del año siguiente. Además, y en caso que sea necesario, podrá convocar a reuniones extraordinarias.

## 4. Comité de Aprobación de Inversiones (CAI)

4.1 Atribuciones. El CAI será responsable de aprobar las inversiones para las organizaciones de usuarios. El control de la calidad técnica de las propuestas que sean sometidas al CAI es responsabilidad de la UGP. La aprobación por el CAI debe fundamentarse en la sostenibilidad de los proyectos de inversión. Así mismo, las inversiones deben estar en concordancia con las metas de marco lógico del Proyecto y tendrán que valorarse las recomendaciones técnicas de la UGP.

4.2 Composición. La selección de los representantes de los usuarios del Proyecto, será de forma rotatoria y los arreglos para la selección, duración y mandato, se establecerán en el correspondiente manual de inversiones, que deberá formular el Proyecto. El CAI estará integrado por:

- a) El Director del Proyecto – Presidente, con voto solo en caso de empate entre el resto de miembros del CAI.
- b) Un representante de las organizaciones de productores usuarios del Proyecto.
- c) Un representante de los jóvenes usuarios del Proyecto.
- d) Un representante de los pueblos indígenas y afro-descendientes usuarios del Proyecto.
- e) Una representante de las mujeres usuarios del Proyecto.
- f) Un representante de las mancomunidades usuarias del Proyecto.
- g) Un representante del Centro de Desarrollo Empresarial.
- h) El presidente de la Mesa Regional de Cambio Climático.
- i) El Director Regional de la SAG en Olanchito, o su representante.

## 5. Unidad Gerencial del Proyecto (UGP)

5.1 Atribuciones. Es la responsable de las actividades del Proyecto en el terreno. El Ministro de la SAG delegará la conducción y gestión cotidiana del Proyecto a la UGP, que estará dirigida por el Director del Proyecto.

5.2 Funciones. Las principales funciones de la UGP son:

- a) Ejecutar las actividades previstas en los POA;
- b) Monitorear y evaluar el avance en la implementación de las actividades; y

- c) Reportar a las instancias correspondientes, los avances y resultados del Proyecto.

5.3 Composición: Se contratará, a partir de un proceso competitivo, una firma consultora externa para la selección y evaluación del desempeño del personal de la UGP. La evaluación del desempeño se hará al menos una vez al año y los resultados serán determinantes para la recontractación del funcionario. La contratación del personal de la UGP o su recontractación, deberá tener la previa no objeción del FIDA.

La UGP tendrá su sede en la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, desde donde se atenderán doce municipios (Jutiapa, Balfate, Santa Fé, Trujillo, Santa Rosa de Aguán, Limón, Bonito Oriental, Tocoa, Sonaguera, Sabá, San Esteban y Gualaco). Además, la UGP contará con una subsele regional situada en Olanchito, Yoro, para la atención de los restantes diez municipios (Olanchito, Arenal, Jocón, Mangulile, La Unión, Esquipulas del Norte, Yocón, Jano, Guata, y El Rosario. Cualquier cambio de sede, subsele o municipio de influencia estará sujeto a un acuerdo entre el Prestatario y el FIDA durante la ejecución del Proyecto.

Para el cumplimiento de sus funciones la UGP contará la siguiente estructura en la Sede:

- a) Administración, gestión, planificación, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento: Director Ejecutivo; Administrador Local; Asistente Administrativo; dos Motoristas; Conserje y Encargado de Aseo; Responsable de Planificación; Asistente de Planificación e Informática; Especialista en Inclusión; Oficial de Seguimiento y Monitoreo; Oficial de Adquisiciones y Oficial Financiero y de Desembolsos. Los últimos tres cargos estarán basados y tendrán su sede en las oficinas de la UAP/SAG.
- b) Componente 1. Alianzas comerciales, fortalecimiento organizacional e innovaciones:

Coordinador; Responsable de Promoción; y Responsable de Fortalecimiento.

- c) Componente 2. Desarrollo productivo y resiliencia: Coordinador; Responsable de Inversiones; Responsable de Ambiente; Responsable de Caminos.

En la subsede regional, se dispondrá del siguiente personal, todos dependiendo de la correspondiente área en la sede del Proyecto:

- a) Asistente Administrativo; Conserje y Encargado de Aseo (Administración y Gestión).
- b) Responsable de Promoción y Responsable de Fortalecimiento (Componente 1).
- c) Responsable de Inversiones y Responsable de Ambiente (Componente 2).

Las partes podrán acordar e implementar ajustes a la estructura y composición del personal durante la ejecución del Proyecto.

## 6. Comité Técnico del Proyecto (CTP)

6.1 Establecimiento. Dentro de la UGP se establecerá el CTP para la revisión técnica de todos los proyectos de inversión antes de su presentación al CAI. En base a las experiencias previas en la implementación de proyectos FIDA, se incorporan al CTP actores técnicos externos a la UGP con el fin de generar un análisis especializado más de las inversiones.

6.2 Atribuciones. El CTP tendrá la responsabilidad de priorizar las solicitudes con relación a los objetivos y el logro de metas según marco lógico, llevar un control de las solicitudes de inversiones que se presenten a la UGP para

su financiación. La UGP deberá asegurarse que todas las propuestas de inversión que se presenten para revisión de CTP tengan: 1) la documentación administrativa necesaria para formalizarse; y 2) que exista la disponibilidad financiera y presupuestaria para financiarlos.

6.3 Composición. Este comité estará integrado por: El Director y los coordinadores de los componentes 1 y 2 del Proyecto; un experto externo del sector financiero; y un experto externo en aspectos comerciales, o de infraestructura rural, o de ambiente, según corresponda por la naturaleza de la inversión. Los expertos externos serán contratados como asesores técnicos, y seleccionados mediante procesos de contratación públicos.

6.4 Funciones. El CTP hará la revisión técnica de los perfiles de planes de inversión luego que los mismos hayan sido presentadas por las organizaciones de usuarios, con el fin de guiar y retroalimentar la formulación final de la propuesta. En el Manual de Operaciones del Proyecto se establecerán los mecanismos de funcionamiento del CTP.

## 7. Manual de operaciones del Proyecto

7.1 El Organismo responsable del Proyecto, a través de la UGP, preparará el Manual de Operaciones del Proyecto que especificará las normas y los procedimientos para la operación diaria de las actividades del Proyecto, incluyendo el esquema organizativo para la operación de los componentes, las tareas específicas de los integrantes de la UGP, el marco para las contrataciones y adquisiciones del Proyecto, el esquema para el Seguimiento y Evaluación, criterios de selección del personal del Proyecto, los criterios de evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo (PDP) y de los Planes de Negocio (PN), techos financieros, las regulaciones contables, administrativas y financieras del Proyecto, entre otras cosas.

7.2. El Organismo responsable del Proyecto someterá el Manual de Operaciones al Fondo para que formule sus observaciones y de su no objeción y lo remitirá al CDP para su aprobación. El CDP aprobará el uso y modificaciones del Manual de Operaciones, con la previa no objeción del FIDA.

## Anexo 2

### Cuadro de asignaciones

1. *Asignación de los recursos del Préstamo.* En el cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo al Préstamo y la asignación de los montos del Préstamo a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

Categoría	Monto del Préstamo asignado (expresado en USD)	Porcentaje
Transferencia (donaciones)	6836 000	100%
Consultorías y asistencia técnica	5 895 000	100% sin impuestos
Equipamiento, materiales y vehículos	285 000	100% sin impuestos
Salarios y costos operativos	1 681 000	100% sin impuestos para Salarios y 100% sin impuestos para costos operativos.
Sin asignación	1 633 000	
<b>TOTAL</b>	<b>16 330 000</b>	

2. De puesta en marcha. Se autorizará el retiro de fondos, de hasta un monto total de USD 300 000 para financiar gastos asociados con las Categorías Consultorías y asistencia técnica y Equipamiento, materiales y vehículos, con el fin de cubrir los costos de puesta en marcha realizados antes de satisfacer las Condiciones Generales previas y adicionales para el retiro de fondos (Sección E.2 del presente Convenio).

**ARTÍCULO 2.-** Los pagos bajo el Convenio de Financiación, incluyendo, entre otros, los realizados en concepto de capital, intereses, montos adicionales, comisiones y gastos estarán exentos de toda clase de deducciones, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, recargos, arbitrios, aportes, honorarios, contribución pública, gubernamental o municipal y otros cargos hondureños.

**ARTÍCULO 3.-** Todos los bienes y servicios, que sean adquiridos con los fondos de este Convenio de Financiación y fondos nacionales para la ejecución del Proyecto en mención, quedan exonerados de los gravámenes arancelarios, impuestos selectivos al consumo e Impuestos Sobre Ventas, que graven la importación y/o compra local.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**

PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**

SECRETARIO

**ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ**

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto de 2021

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

FINANZAS

**LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI**